

CONSTANCIA: Aparte de las agencias en derecho (1 salario mínimo legal mensual vigente) no se causaron más costas en el trámite de excepciones previas. Medellín, marzo 14 de 2023

MARÌA MARGARITA RAMÌREZ RAMIREZ
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,¹

Catorce de marzo de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00408-00
Proceso	VERBAL RC.
Demandante	Orfa del Socorro Yepes Casas y otros (ppal.) Acumulado OLIVIA DE FATIMA ARBOLEDA ROLDAN Rdo. 2020-00119 juzgado 20 C.Ctó.
Demandado	COOPETRANSA y otros
Tema	Liquida costas trámite excepciones previas c.3.

Conforme al art. 365 y ss. Del C.G.P. al no haber más costas que liquidar distintas de las agencias en derecho fijadas en el auto que decidió excepciones previas, el Juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
Juez

¹ Acto legislativo NRO. 001 DE 2021

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f8755592c17bd14ccbfe9746f2b442e254ed5c6234d67a9cad0e0068fe9ba**

Documento generado en 15/03/2023 02:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>